



ADENDA No. 1
INVITACIÓN ABIERTA No IA-006-2020

Objeto: "Prestación del servicio para la organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de las pruebas adelantadas por el Icfes contratadas por la Policía Nacional."

El suscrito Secretario General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- **Icfes**, nombrado mediante Resolución 140 de 24 de febrero de 2020, debidamente posesionado mediante Acta No 15 del 25 de febrero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 280 de 2019, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 002 de 2019 por el cual se adopta el Manual de Contratación, y en aras de garantizar en la selección del contratista los principios de igualdad, selección objetiva, transparencia y libre concurrencia, con fundamento en el análisis y revisión de las observaciones realizadas al Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección de invitación abierta IA-006- 2020, se realizan las siguientes modificaciones al Pliego de condiciones y al Anexo Técnico, en los siguientes términos:

1. Se modifica el numeral 2.1. Personal Examinadores del Anexo Técnico del Pliego de Condiciones Definitivo, en el sentido de modificar el perfil del Coordinador de Bioseguridad e incluir la entrega del listado del personal requerido a contratar para verificar su vinculación anterior con la Policía Nacional, el cual quedara así:

"(...)

2.1. Personal Examinadores

Así mismo, para la aplicación de la prueba, el Icfes requiere de la disposición de diferentes personas las cuales son denominadas examinadores que se encargan de la organización, logística de aplicación y verificación del cumplimiento de los protocolos de seguridad y de aplicación establecidos para la presentación de la prueba.

A continuación, se relacionan los roles de examinadores que el operador deberá disponer para la aplicación de la prueba de ascenso Patrulleros bajo su subordinación y costo, previo proceso de capacitación y aprobación definido por el Icfes, con la descripción genérica de las actividades para cada rol, el perfil solicitado y la regla de asignación.

Tabla 3 Examinadores

Rol	Descripción del rol	Perfil mínimo requerido	Regla de asignación
(...)			
Coordinador de bioseguridad	Son personas responsables de la vigilancia y el control de la implementación y observancia de los protocolos de bioseguridad en los sitios de aplicación de la prueba. Reportan sus actividades al coordinador del sitio y al Delegado.	Mayor de edad. Perfil: a) <u>"Técnico, Tecnólogo o profesional en áreas relacionadas con el sector de salud, o seguridad y salud en el trabajo con mínimo seis meses de experiencia específica en seguridad y salud en el trabajo o en el diseño e implementación de protocolos de bioseguridad."</u>	Uno por cada sitio de aplicación.
			(...)



Importante: a raíz de la emergencia sanitaria del COVID- 19, el operador de logística de aplicación deberá propender porque el personal examinador dispuesto para la aplicación de la prueba, sea de los municipios de aplicación. Solamente se podrá presentar desplazamientos de personal estrictamente necesario.

Quienes desempeñen los roles de examinadores, con excepción de los auxiliares de aseo, deben ejecutar los procedimientos descritos en el manual procedimientos respectivo, establecido por el Icfes. En ninguna circunstancia el operador de logística de aplicación podrá imponer a los examinadores funciones adicionales a las allí establecidas.

Importante: Ningún examinador seleccionado para la aplicación puede tener o haber tenido vínculo laboral con la Policía Nacional.

“Se aclara al observante que, el operador debe entregar al Icfes una lista del personal requerido, una vez sea convocado y preseleccionado, para que la entidad lo remita a la Policía Nacional con el fin de realizar la verificación correspondiente. De igual forma, cada examinador deberá firmar previamente a la verificación mencionada, un formato de acuerdo de confidencialidad y declaración juramentada suministrado por el operador, donde manifieste que no ha tenido vínculos con la Policía Nacional.” (...)”

2. Se modifica el numeral 3.5. Capacitación y entrega de kits de aplicación del Anexo Técnico del Pliego de Condiciones Definitivo, en el sentido de aclarar que al finalizar la capacitación 1 y 2 se realizara un examen, que las capacitaciones se realizarán por la herramienta Microsoft TEAMS y que el Icfes suministrara el material de capacitación al operador para la realización de la capacitación nivel 3, el cual quedara así:

“ 3.5. Capacitación y entrega de kits de aplicación

Es un espacio dirigido a los examinadores que participarán en la prueba, el cual, es de carácter obligatorio, y su propósito es suministrar información específica que reforzará procedimientos de aplicación. El objetivo de estas capacitaciones es garantizar una aplicación exitosa. El Icfes hará entrega de la información correspondiente a los procedimientos, protocolos y actividades que debe desarrollar cada examinador; así mismo, los contenidos y el material necesario para la realización de las capacitaciones las cuales se llevarán a cabo de **manera virtual**. Razón por la cual, el operador de logística de aplicación deberá citar y asegurar la asistencia de los examinadores a todas las capacitaciones que le correspondan según su rol.

El operador de logística de aplicación debe llevar el control de la convocatoria, asistencia a las capacitaciones y registro de las novedades en la herramienta tecnológica que suministre para el seguimiento. Estos datos deben estar detallados por cada uno de los examinadores, por sitio, por municipio y por nodo. La transferencia del conocimiento y de información se debe hacer de acuerdo con la estructura jerárquica, de este modo el Icfes transfiere el conocimiento a los coordinadores operativos (nivel 1), delegados y coordinadores de municipio (nivel 2); y los delegados, que realizan la transferencia del conocimiento a los examinadores en cada sitio (nivel 3).

“Adicionalmente se debe realizar una evaluación de contenido al finalizar las capacitaciones de nivel 2 y nivel 3, en consecuencia, el modelo de evaluación será suministrado al operador para aplicación o aplicado directamente por el Icfes al final de cada capacitación”

“Las capacitaciones de nivel 1 y 2 es la herramienta Microsoft TEAMS, por lo tanto, los asistentes a las capacitaciones deben tener acceso a dicha herramienta. El Icfes programara los horarios de las capacitaciones y enviara citación a través de dicha herramienta, previa entrega de un listado de correos electrónicos de los asistentes por parte del operador al Icfes”

“Respecto a la Capacitación Nivel 3 el Icfes suministrará todo el material de capacitación al operador de logística de aplicación, para que este sea compartido a todos los examinadores que participan en el proceso de aplicación de la prueba, el material que se comparte son presentaciones en Power Point y documentos en PDF que se requieren para llevar a cabo las actividades a desarrollar antes, durante y después de la aplicación. “



3. Se Modifica el numeral 3.3. Forma de Pago del Pliego de Condiciones Definitivo y en consecuencia su similar en el Estudio Previo, en el sentido de quitar la palabra hasta del literal a), el cual queda así:

"(...)

2.1. FORMA DE PAGO

El Icfes cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de conformidad con lo ofertado con el contratista, así:

- a) Un primer pago que corresponderá a/ veinte por ciento (20%) del valor total de la prueba, de acuerdo con el cuadro de aplicación definitivo, y adjunto la entrega del plan operativo y la entrega de cronograma de actividades, documentos recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. (...)
4. Se modifica el numeral 7.2. Sistema de Comunicaciones del Anexo Técnico del Pliego de Condiciones Definitivo, en el sentido de aclarar que se debe guardar las grabaciones de las llamadas realizadas por termino de 6 meses o realizar el respaldo de cualquier comunicación realizada por el mismo termino, el cual quedara así:

" 7.2. Sistema de Comunicaciones.

Se solicita una disponibilidad mínima de ocho puestos de trabajo, con atención de lunes a viernes de 6 a.m. a 10 p.m., y los sábados y domingos de 6 a.m. a 8 p.m., durante los siete días de la semana, desde el inicio de la ejecución del contrato y hasta dos días después de la aplicación de la prueba, dicho centro de atención debe estar en exclusividad para el desarrollo de las actividades del proyecto.

"las grabaciones de las llamadas se deben guardar por un término de hasta por 6 meses posterior a la finalización del contrato y durante este tiempo podrán ser entregadas al Icfes previa solicitud del supervisor del contrato mediante cualquier formato digital de fácil consulta.

Adicionalmente, en caso de utilizarse otro sistema alterno a las llamadas telefónicas, el operador debe guardar registro en formato digital, por el mismo termino que las grabaciones telefónicas, teniendo en cuenta que durante este tiempo podrán ser entregadas al Icfes previa solicitud del supervisor del contrato."

CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ
Secretario General

Revisó: Adriana Diaz Izquierdo – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: Martha Cecilia Iglesias Garay - Abogada Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboró: Jorge Andrés Forigua Vargas – Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales